



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1342-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 6 de julio de 2015. **Pag 2542**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1351-** Resolución definitiva del Director Provincial del S.P.E.E. Ceuta, por la que se adjudican subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (OPEA 2015). **Pag 2543**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1337-** Decreto de fecha 10 de agosto de 2015, por el cual se designa suplente del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, hasta su regreso, a la Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas. **Pag 2544**

- 1340-** Decreto de fecha 7 de agosto de 2015, por el cual se designa suplente de la Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, durante su ausencia, a la Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad. **Pag 2544**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 1343-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que pudieran estar interesadas en el Procedimiento Ordinario nº 317/2015, interpuesto por U.G.T., contra la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas. **Pag 2545**

- 1345-** Declarando vacante el puesto nº 11 del Mercado de San José. **Pag 2545**

- 1346-** Declarando vacante el puesto nº 18 del Mercado Real 90. **Pag 2546**

- 1347-** Declarando vacante el puesto nº 22 del Mercado de Terrones. **Pag 2547**

EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD CEUTA UNIDAD DE EXPTEs. ADMINISTRATIVOS

- 1348-** Notificación a D. Farok Abdeselam Mohamed, relativa a expediente de obras sin autorización nº 7/2015. **Pag 2548**

- 1349-** Notificación a D. Yusef Abdeselam Mohamed, relativa a expediente de obras sin autorización nº 8/2015. **Pag 2549**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5497

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1338-** Notificación a D. Jamal Benkhakhi Chekour, relativa a solicitud de prestaciones. **Pag 2550**
- 1339-** Notificación a D. Edgar Pablo Borg Fernández, relativa a percepción de prestaciones. **Pag 2550**
- 1350-** Citación a D. Hakim Mohamed Mohtar, relativa a acciones de seguimiento y control. **Pag 2551**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

- 1341-** Notificación a D. Francisco Javier Canela Atienza, a D. Isidro Villegas López, a D. Antonio Carmona Heredia y a D. Antonio Hernández Alonso, relativa al Juicio de Falta 115/2014. **Pag 2552**
- 1344-** Citación a D^a. Vanessa Gutiérrez Ausina y a D. Ibrahim Samir, relativa a Medidas Provisionales Previas a la Demanda 166/2015. **Pag 2552**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1335-** ACEMSA.-Adjudicación definitiva a Comercial Mondasu, S.L., de la renovación del parque móvil de Acemsa, en expte. 49/2014. **Pag 2552**
- 1336-** ACEMSA.-Adjudicación definitiva a Contazara, S.A. del suministro de contadores, en expte. 5/2015. **Pag 2553**
- 1352-** PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto de la prestación de servicio externos en formación ocupacional específica para la Escuela de Construcción, I convocatoria del Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B, P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en expte. 14/15. **Pag 2553**
- 1353-** PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto del suministro para la impartición de cursos de formación ocupacional específica para la Escuela de Construcción, I convocatoria del P.O. FSE 2014-2020, en expte. 15/15. **Pag 2555**
- 1354-** PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto del suministro e instalación de luminarias, tipo led, en las farolas y báculos de alumbrado público de las calles comerciales de la Bda. San José, I Fase, en expte. 16/15. **Pag 2556**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1342.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

I) - Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el cuarto lunes de cada mes, que se iniciarán a las nueve horas y treinta minutos.

II) a) Creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes de la Asamblea, con la siguiente denominación:

- 1.- *Comisión de Educación y Cultura.*
- 2.- *Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- 3.- *Comisión de Asuntos Sociales e Igualdad.*
- 4.- *Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública.*
- 5.- *Comisión de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.*
- 6.- *Comisión de Presidencia, Gobernación y Empleo.*
- 7.- *Comisión de Sanidad, Consumo y Menores.*
- 8.- *Comisión de Fomento.*

Segundo.- La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración Pública funcionará, además, como Comisión Especial de Cuentas. Los asuntos que son competencia de la Presidencia de la Ciudad serán abordados en lo que proceda por la Comisión de Presidencia y Gobernación.

Tercero.- Los Presidentes de las respectivas Comisiones serán los titulares de las Consejerías competentes en cada materia.

El número de vocales de cada Comisión será de cinco, distribuidos de la siguiente forma:

- Grupo Popular: 1
- Grupo PSOE: 1
- Grupo Caballas: 1
- Grupo MDyC: 1
- Grupo C's: 1

Asimismo podrán asistir a la Comisión las Vicepresidentas 1ª y 2ª de la Mesa de la Asamblea, quienes actuarán con voz y sin voto.

Actuará como Secretario/a de la Comisión el/la Jefe de Sección, Técnico de Administración General o Licenciado/a en Derecho, funcionarios de carrera, adscritos a la Consejería convocante. En su defecto podrá actuar como Secretario cualquier empleado público de la Ciudad de Ceuta, designado por el Presidente de la Comisión Informativa.

Los distintos Grupos Políticos, en escrito dirigido al Presidente, designarán sus representantes en cada Comisión Informativa (titulares y suplentes) en el plazo de cinco días, contados desde la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- El área competencial de cada una de las Comisiones Informativas se corresponderá con las materias asignadas a cada Consejería, por Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015 (BOCCE, de 23 de junio), así como a la Presidencia de la Ciudad por la normativa vigente.

Quinto.- Las Comisiones Informativas permanentes se reunirán con carácter ordinario con antelación suficiente a la celebración del Pleno mensual ordinario de la Asamblea, al objeto de cumplir los plazos legalmente establecidos a estos efectos y siempre al menos una semana antes de dicha fecha. Una vez celebrada la primera sesión de la Comisión Informativa según las circunstancias antes expresadas, cualquier otra sesión que haya de celebrarse tendrá carácter de extraordinaria o extraordinaria y urgente, si no median dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión, en este último caso.

Sexto.- Los Presidentes de las Comisiones Informativas fijarán el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión, debiendo comunicarlo previamente a la Vicepresidencia Primera y Segunda de la Mesa de la Asamblea, al objeto de que se establezca la necesaria coordinación entre Comisiones.

Ceuta, 30 de abril de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Mª Dolores Pastilla Gómez

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

1351.- Resolución definitiva del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), por la que se adjudican subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (OPEA 2015).

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En 26 de junio 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Resolución provisional del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de adjudicación de puntos relativa a la Convocatoria 2015 de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

II.- Se han revisado y resuelto, por el Órgano instructor del expediente, todas las alegaciones presentadas, no realizándose modificación alguna en las baremaciones adjudicadas; elevando al Director Provincial para su resolución definitiva, y de acuerdo a las consideraciones que se mencionan a continuación, la correspondiente propuesta de subvención.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El expediente fue instruido por la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Valoradas las solicitudes presentadas, se elevó propuesta de adjudicación al Director Provincial del SEPE-Ceuta, de acuerdo con las bases de la Convocatoria 2015 (BOCCE de 9 de mayo) y el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003, y el Apartado Primero.Siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos las solicitudes presentadas, los antecedentes referidos, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta _____

RESUELVE, la adjudicación de subvenciones, correspondiente a la Convocatoria 2015 para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a las entidades colaboradoras sin ánimo de lucro siguientes: Unión General de Trabajadores en Ceuta (UGT) 239.369,96 €, Fundación Formación y Empleo “Miguel Escalera” (FOREM) 245.351,11 €, y según detalle expresado en el Anexo siguiente de acompañamiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta,
EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Carlos A. Torrado López

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1337.- La Excm. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Dña Mª Isabel Deu Del Olmo, por Resolución del Presidente de la Ciudad de fecha 7/08/2015, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por Resolución de esta Presidencia de 22 de junio de 2015, se nombra a D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2015.

El Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se ha de ausentar de la Ciudad por vacaciones desde el 14 al 29 de agosto de 2015, y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Designar suplente del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 14 de agosto de 2015 hasta su incorporación, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2015, a Dña. Susana Román Bernet, Consejera de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL

LA PRESIDENTA ACCTAL.-

1340.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan J. Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Decreto de esta Presidencia de 22 de junio de 2015, se nombra a Dª Adela Mª Nieto Sánchez, Consejera de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015

La Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores se ha de ausentar de la Ciudad y es necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia.

HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, desde el día 8 de Agosto y hasta su regreso, a D^a. Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad, en relación al ejercicio de las competencias delegada mediante Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta a 7 de Agosto de 2015.

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL.

EL PRESIDENTE,

Fdo. M^a. Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1343- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº dos de Ceuta y siguiendo instrucciones de la Consejera de Educación y Cultura, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm 317/2015, interpuesto por Unión General de Trabajadores, contra acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de 16.4.15 y acuerdo Consejo de Gobierno de 24.4.15 por el que se aprueban las Bases de creación de bolsa de trabajo contratos temporales de inglés, francés y árabe, B.O.C.CE 5.5.15.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 3 de Agosto de 2015
LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
(Decreto de la Presidencia 26-11-12)

M^a Isabel Deu del Olmo.

1345- Pongo en su conocimiento que con fecha 28-07-2015 la Excm^a Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D^a. Ana M^a. Ruiz Rovira con DNI 01647605-T titular del puesto nº11 del Mercado San José presenta renuncia via comparecencia en la Administración de Mercados, en fecha 24-07-2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22-06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.- Acéptese la renuncia formulada por D^a. Ana M^a. Ruiz Rovira con DNI 01647605-T titular del puesto nº11 del Mercado San José, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 3 de agosto de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Adela M^a Nieto Sanchez

M^a Dolores Pastilla Gómez

1346-. Pongo en su conocimiento que con fecha 03-08-2015 la Excmo Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D. Hamido Ali Ahmed con DNI 45.087.644-P titular del puesto nº 18 del Mercado Real 90 presenta renuncia via comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 27-07-2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22-06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.- Acéptese la renuncia formulada por D. Hamido Ali Ahmed con DNI 45.087.644-P titular del puesto nº 18 del Mercado Real 90, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 3 de agosto de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Adela M^a Nieto Sánchez

M^a Dolores Pastilla Gómez

1347.- Pongo en su conocimiento que con fecha 28-07-2015 la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D^a. Inmaculada Berenguer Sánchez con DNI 45.110.513-S titular del puesto nº 22 del Mercado Terrones presenta renuncia vía comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 22-07-2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos

en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22-06-2015, se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.- De acuerdo a la Legislación señalada, procede aceptar la renuncia formulada por D^a. Inmaculada Berenguer Sánchez con D.N.I. 45.110.513-S, titular del puesto nº 22 del Mercado de Terrones, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón del Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 3 de agosto de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Adela M^a Nieto Sánchez

M^a Dolores Pastilla Gómez

EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD CEUTA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

1348.- DON ÁNGEL MANZANO GAMERO SUBTENIENTE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN N.º.: 07/2015, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD CEUTA, SITO EN EL “ESTABLECIMIENTO LA MARINA”, AVENIDA LA MARINA N.º 11 DE CEUTA, TELÉFONO: 856201121 Y FAX: 856201152.

Mediante la presente publicación, se hace pública la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN N.º.: 07/2015 A DON FAROK ABDESELAM MOHAMED, CON D.N.I.: 45096042B,** y domicilio en: **Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Norte nº 125 - 51003 Ceuta,** haciéndole saber que:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Instrucción núm. 167/1999, de 24 de Junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, comunico a Vd., Que se le inicia Expediente Sancionador, por la presunta falta de “**Construcción de obras sin autorización en Zona de Seguridad**”, consistente en: “**La construcción de un muro de cerramiento de mampostería en terrenos propiedad del Estado en su Ramo de Defensa y asignados al ET en Ceuta, dentro de la zona de seguridad correspondiente a las instalaciones militares de Loma Larga – Serrallo (Zona de Seguridad por Orden Ministerial 36/93 de 14 de abril BOD nº 81)**”, teniendo como objeto el presente Expediente, la aclaración de los hechos y la acreditación de la infracción cometida.

Al presente Expediente Sancionador le corresponde el **Núm. 07/2015** del registro.

El plazo máximo para la resolución del Expediente será de **seis meses**, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 15 de enero, a dichos efectos, la fecha a partir de la cual se inicia el computo de dicho plazo, que es el **25/06/2015**.

A efectos de poder tener notificación sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede dirigirse a la Unidad de Expedientes Administrativos de la USBAD CEUTA, de esta Plaza, sito en el “Establecimiento La Marina”, Avenida la Marina N.º 11 de Ceuta, **Teléfono: 856201121 y Fax: 856201152.**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, **dispone de un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente Notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

El órgano competente para resolución del expediente, que deberá tramitarse en el **plazo máximo de seis meses desde su incoación**, será el Consejo de Ministros o el Excmo. Sr. Ministro de Defensa si la sanción que correspondiera no excede de 60.241 euros, y si fuese inferior a 15.060 euros, la competencia corresponde al Excmo. Sr. General de la Segunda Subinspección General del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y el Artículo 3 del R.D. 969/1994, de 13 de mayo.

A los efectos de recusación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es designado Instructor para la tramitación del presente Expediente, el Subteniente Don Ángel Manzano Gamero y como Secretario que le auxilie en la tramitación del mismo, actuará el Brigada Don José Vicente Maleno Dueñas.

Visto lo prevenido en el Artículo 15 del Real Decreto 1398/93, en relación con los artículos 72, y 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, faculta para la adopción de las medidas provisionales que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, y en base a ello, se acuerda por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, **Ordenar el Inicio del Expediente Sancionador N.º. 07/2015**, haciendo expresa advertencia al mismo, de que en caso de continuar dichas obras, o cualquier otra que se esté realizando en Zona de Seguridad en la actualidad, se podrá incurrir en un **Delito de Desobediencia**, contemplado en el artículo 556 del Código Penal.

Ceuta a 18 de agosto de 2015.

El Subteniente Instructor

Ángel Manzano Gamero

1349.- DON ÁNGEL MANZANO GAMERO SUBTENIENTE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN N.º.: 08/2015, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD CEUTA, SITO EN EL “ESTABLECIMIENTO LA MARINA”, AVENIDA LA MARINA N.º 11 DE CEUTA, TELÉFONO: 856201121 Y FAX: 856201152.

Mediante la presente publicación, se hace pública la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN N.º.: 08/2015 A DON YUSEF ABDESELAM MOHAMED, CON D.N.I.: 45096041X**, y domicilio en: **Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Norte nº 125 - 51003 Ceuta**, haciéndole saber que:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Instrucción núm. 167/1999, de 24 de Junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, comunico a Vd., Que se le inicia Expediente Sancionador, por la presunta falta de “**Construcción de obras sin autorización en Zona de Seguridad**”, consistente en: “**La construcción de un muro de cerramiento de mampostería en terrenos propiedad del Estado en su Ramo de Defensa y asignados al ET en Ceuta, dentro de la zona de seguridad correspondiente a las instalaciones militares de Loma Larga – Serrallo (Zona de Seguridad por Orden Ministerial 36/93 de 14 de abril BOD nº 81)**”, teniendo como objeto el presente Expediente, la aclaración de los hechos y la acreditación de la infracción cometida.

Al presente Expediente Sancionador le corresponde el **Núm. 08/2015** del registro.

El plazo máximo para la resolución del Expediente será de **seis meses**, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 15 de enero, a dichos efectos, la fecha a partir de la cual se inicia el computo de dicho plazo, que es el **25/06/2015**.

A efectos de poder tener notificación sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede dirigirse a la Unidad de Expedientes Administrativos de la USBAD CEUTA, de esta Plaza, sito en el “Establecimiento La Marina”, Avenida la Marina Nº 11 de Ceuta, **Teléfono: 856201121 y Fax: 856201152**.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, **dispone de un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente Notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

El órgano competente para resolución del expediente, que deberá tramitarse en el **plazo máximo de seis meses desde su incoación**, será el Consejo de Ministros o el Excmo. Sr. Ministro de Defensa si la sanción que correspondiera no excede de

60.241 euros, y si fuese inferior a 15.060 euros, la competencia corresponde al Excmo. Sr. General de la Segunda Subinspección General del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y el Artículo 3 del R.D. 969/1994, de 13 de mayo.

A los efectos de recusación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es designado Instructor para la tramitación del presente Expediente, el Subteniente Don Ángel Manzano Gamero y como Secretario que le auxilie en la tramitación del mismo, actuará el Brigada Don José Vicente Maleno Dueñas.

Visto lo prevenido en el Artículo 15 del Real Decreto 1398/93, en relación con los artículos 72, y 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, faculta para la adopción de las medidas provisionales que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, y en base a ello, se acuerda por el Excmo. Sr. Genera Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, **Ordenar el Inicio del Expediente Sancionador Nº. 08/2015**, haciendo expresa advertencia al mismo, de que en caso de continuar dichas obras, o cualquier otra que se esté realizando en Zona de Seguridad en la actualidad, se podrá incurrir en un **Delito de Desobediencia**, contemplado en el artículo 556 del Código Penal.

Ceuta a 18 de agosto de 2015.

El Subteniente Instructor

Ángel Manzano Gamero

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1338.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
BENKHLAKHI CHEKOUR, JAMAL	46153604X

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. Nº 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 19 de agosto de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Fdo.: Carlos A. Torrado López

1339.- Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
BORG FERNANDEZ, EDGAR PABLO	45152780P

Deberán personarse en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanudará de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, 19 de agosto de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Fdo.: Carlos A. Torrado López

1350-. PUBLICACIÓN DE CITACIÓN ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

<u>DNI / NIE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
45079692Z	MOHAMED MOHTAR, HAKIM

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el Área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción constituye falta leve, siendo sancionada con una baja en su demanda de empleo por duración de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta, 19 de agosto de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Carlos A. Torrado López

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

1341.- En este órgano judicial se tramita JUICIO DE FALTAS 115/2014 seguido a instancias de FRANCISCO JAVIER CANELA ATIENZA contra ISIDRO VILLEGAS LOPEZ, ANTONIO CARMONA HEREDIA Y ANTONIO HERNÁNDEZ ALONSO en el que por resolución de fecha 21/1/2015 se ha acordado:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento contra ISIDRO VILLEGAS LOPEZ, ANTONIO CARMONA HEREDIA Y ANTONIO HERNÁNDEZ ALONSO en el que se ha dictado sentencia absolutoria de fecha 21/1/2015 quedando los autos a disposición del demandado ISIDRO VILLEGAS LOPEZ en Secretaría.

En Ceuta, a 12 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1344.- CÉDULA DE CITACION

En este órgano judicial se tramitan MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS A LA DEMANDA seguido a instancias de VANESSA GUTIERREZ AUSINA contra IBRAHIM SAMIR en el que por resolución de fecha 10/7/15 se ha acordado:

Convocar a las partes y al Ministerio Fiscal a comparecencia a celebrarse el 9/9/15 a las 12:50, y a la que deberán asistir los cónyuges asistidos por abogado y representados por procurador, quedando los autos a disposición del demandado en Secretaría y sirviendo la presente de citación en legal forma.

En Ceuta, a doce de agosto de 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1335.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. **Organismo:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- c. **b. Número de expediente de contratación:**49/2014

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. **Descripción del objeto:** El objeto del contrato es la “**Renovación del parque móvil de ACEMSA**”.
- b. **Plazo de entrega:**TRES (3) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a. **Importe total:** 50.000,00€ (IPSI incluido)

5.- ADJUDICACIÓN:

- a. **Fecha de adjudicación:** 3 de agosto de 2015
- b. **Contratista:**COMERCIAL MONDASU, S,L.
- c. **Importe de adjudicación:**48.500,00€ (IPSI incluido)
- d. **Plazo de entrega:**TRES (3) MESES

Ceuta, a 7 de agosto de 2015
El Presidente del Consejo
de Administración de ACEMSA

La Secretaria del Consejo
de Administración de ACEMSA

Emilio Carreira Ruiz

Mª Dolores Pastilla Gómez

1336- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a. **Organismo:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- c. **Número de expediente de contratación:**5/2015

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. **Descripción del objeto:** El objeto del contrato es el “**Suministro de contadores**”.
- b. **Plazo de entrega:**CUATRO (4) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a. **Importe total:** 300.000,00€ (IPSI incluido)

5.- ADJUDICACIÓN:

- a. **Fecha de adjudicación:** 3 de agosto de 2015
- b. **Contratista:** CONTAZARA, S.A.
- c. **Importe de adjudicación:**300.000,00€ (IPSI incluido)
- d. **Plazo de entrega:** CUATRO (4) MESES

Ceuta, a 7 de agosto de 2015

El Presidente del Consejo de
Administración de ACEMSA

Emilio Carreira Ruiz

La Secretaria del Consejo de
Administración de ACEMSA

M^a Dolores Pastilla Gómez

1352- ANUNCIO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 13 de agosto de 2015, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la prestación de servicios externos en formación ocupacional específica para la Escuela de la Construcción, I convocatoria del Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B, del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

I.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A.
- c) Número de expediente: 14/15.

II.- Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto la prestación por empresa especializada de servicios externos en formación ocupacional específica para la Escuela de la Construcción, I convocatoria, dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral, con el objetivo de dotar a los beneficiarios/as de los conocimientos especializados en perfiles profesionales de futuro, que les permita avanzar en su itinerario formativo y posibilite su inserción en el mercado de trabajo, al amparo del Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B, del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

III.- Plazo de ejecución: Seis (6) meses a contar desde el comienzo de las actuaciones formativas.

IV.- Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación: (75.000,00 euros), exento de IPSI.

VI.- Garantías

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

VIII - Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo al Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”, del PO FSE para Ceuta 2014-2020, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

IX.- Criterios de solvencia: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

X.- Presentación de ofertas:

a) Plazo y forma: Las proposiciones se presentarán dentro de los **DIECISÉIS** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación a PROCESA (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de las proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A., de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta www.Ceuta.es/contratación

Ceuta 18 de agosto de 2015
La Secretaria General,
PDF, El Técnico de Administración General

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

V.B.

1353- ANUNCIO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 17 de agosto de 2015, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, del “Suministro para la impartición de cursos de formación ocupacional específica para la Escuela de la Construcción en la I convocatoria del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Ceuta 2014-2020.

I.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A.
- c) Número de expediente: 15/15.

II.- Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto el suministro de materiales necesarios para la impartición práctica de los cursos de formación ocupacional específica en la Escuela de la Construcción (I convocatoria), realizados al amparo del Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B, del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020, cuyo objetivo es dotar a las citadas instalaciones formativas de los materiales necesarios para su funcionamiento, quedando disponible para el uso de los beneficiarios/as de los distintos cursos.

III.- Plazo de ejecución: Seis (6) meses a contar desde el comienzo de los cursos de formación para el que se realiza.

IV.- Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación: (59.996,89 euros), IPSI incluido.

VI.- Garantías

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

VIII - Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo al Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”, del PO FSE para Ceuta 2014-2020, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad

IX.- Criterios de solvencia: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

X.- Presentación de ofertas:

a) Plazo y forma: Las proposiciones se presentarán dentro de los **DIECISÉIS** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación a PROCESA (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de las proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A., de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta www.Ceuta.es/contratación

Ceuta 18 de agosto de 2015
La Secretaria General,
PDF, El Técnico de Administración General

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

V.B.

1354- ANUNCIO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18 de agosto de 2015, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto del “Suministro e instalación de luminarias tipo led en las farolas y báculos de alumbrado público de las calles comerciales de la Barriada San José I Fase”.

I.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A.
- c) Número de expediente: 16/15.

II.- Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto el suministro e instalación de luminarias tipo led en las farolas y báculos de varias calles de la zona comercial de la barriada San José en Ceuta, con el objetivo de mejorar la iluminación de la zona, haciéndola más atractiva para los viandantes, a la vez que optimizar la eficiencia energética del alumbrado público. Para ello se contratará el suministro e instalación de 33 luminarias tipo led de 116 w y 20 luminarias tipo led de 96 w. La citada contratación se establece en desarrollo del Plan Integral de Apoyo a la competitividad del Comercio Minorista, cuyo objetivo final es apoyar financieramente la realización de proyectos singulares en entornos urbanos que cuenten con elevada concentración de actividades comerciales minoristas y en equipamientos comerciales.

III.- Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

IV.- Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación: (31.999,55 euros), IPSI incluido.

VI.- Garantías

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

VIII - Financiación: El 80% con cargo al “Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2015”, en base al Convenio de Colaboración, de 25 de febrero de 2015, suscrito entre la Secretaría de Estado de comercio del Ministerio de Economía y competitividad y la Cámara de Comercio, Industria Servicios y Navegación de España.

El 20% restante con cargo al estado de previsión de gastos e ingresos de PROCESA.

IX.- Criterios de solvencia: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

X.- Presentación de ofertas:

a) Plazo y forma: Las proposiciones se presentarán dentro de los **DIECISÉIS** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación a PROCESA (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de las proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A., de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta www.Ceuta.es/contratación

Ceuta 18 de agosto de 2015
La Secretaria General,
PDF, El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

V.B.

_____ o _____